

Sunchales, 6 de agosto de 1990.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 307/90.-728/90

VISTO:

Que, existen sectores de la ciudad afectados a la Obra de Mejoras de Red Cloacal que aún no han sido habilitados al frentista en razón que quedan trabajos pendientes de concreción, y;

CONSIDERANDO:

Que, los frentistas afectados a la mencionada mejora han concluido con el pago pertinente de la obra; y que en determinados sectores aún no pueden hacer uso de la red por no estar esta habilitada;

Que, esto trae aparejado situaciones problemáticas a vecinos que tienen serios problemas en los pozos ciegos al no poder hacer uso de la Red Cloacal;

Que, hasta tanto no se concrete la habilitación de esos sectores faltantes de Obra Cloacal, es obligación del Gobierno Municipal dar una solución al frentista que, habiendo cumplimentado su compromiso de pago aún no puede gozar de los beneficios de la Obra.

Por todo lo expuesto el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 307/90.-728/90

Art. 1º) Establécese que a partir de la fecha de promulgación de la presente para todos los Frentistas que hayan abonado la Obra Red Desagües Cloacales y aún no hayan sido habilitadas, que deseen abonar Tasa por Servicios Cloacales, recibirán en contrapartida el Servicio de Tanque Atmosférico sin costo alguno.-

Art. 2º) Estipúlase un plazo de 30 días, a partir de la fecha de promulgación de la presente a los Sres. Frentistas, para que manifiesten al Municipio la voluntad de comenzar con el pago de la Tasa por Servicios Cloacales.-

Art. 3º) Déjase expresa constancia que todo aquel frentista que se inscriba para efectuar el pago de la Tasa por Servicios Cloacales continuará con el pago de la Tasa sin interrupción.-

Art. 4º) Dispónese que el frentista que desee gozar de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente, no deberá tener cuotas vencidas en el pago de la Obra Red Desagües Cloacales.-

Art. 5º) Notifíquese personalmente a cada vecino afectado a dicha obra de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

Art. 6º) Notifíquese del contenido de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7º) Infórmese del contenido de la presente a la Secretaría de Hacienda.-

Art. 8º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de Agosto del año mil novecientos noventa.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 9º)Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 10 de agosto de 1990.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCION COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL